

Informe auditoria social sobre el programa de alimentación escolar.

Año 2021



**Municipios Auditados:**

1. - Totonicapán, Totonicapán
2. - San Martín Jilotepeque, Chimaltenango
3. - Santa Eulalia, Huehuetenango.
4. - Santa Lucía Utatlán, Sololá.
5. - Nahualá, Sololá

Organizaciones Participantes:

1. - Asociación agropecuaria y Artesanal para el Desarrollo “La Guadalupeana”
2. - Asociación de Desarrollo Productivo y de Servicios TIKONEL
3. - Comité de sembradores Tikonejelab Aj Chuimekena.
4. - Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala Utz Che’

Análisis y sistematización de la información.

Por Utz Che’: Ilse de León, Marco Aurelio Chávez, Byron Alonzo, Miembros de organizaciones de base Utz Che’.

Diagramación y Diseño:

Ilse de León.

La realización de este proceso de Auditoría Social fue gracias al apoyo, intervención y participación de productores y productoras de las organizaciones de base y con el apoyo técnico de la Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala Utz Che’

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES.....	5
3. LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	8
4. DESARROLLO DE AUDITORIA SOCIAL.....	12
5. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN.....	15
a) Municipio de Nahualá:.....	15
b) Municipio de Santa Lucía Utatlán:.....	18
a) Municipio de San Martín Jilotepeque:.....	21
a) Municipio de Santa Eulalia:.....	25
6. CONCLUSIONES.....	27
7. PROPUESTAS.....	30



1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el informe sobre un proceso colectivo, participativo en el desarrollo de una auditoria social realizada al programa de alimentación escolar y a las entidades responsables de su implementación como lo son el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.

En dicho proceso, participaron organizaciones comunitaria de base de la Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala Utz Che' de los territorios del área de occidente del país establecidas en San Martín Jilotepeque, Chimaltenango; Totonicapán, Totonicapán; Santa Eulalia, Huehuetenango y Santa Lucía Utatlán y Nahualá de Sololá, las cuales, han logrado tener un rol importante en el cumplimiento y en la participación dentro del programa de alimentación escolar, facilitando el acceso a dicho programa a productores y productoras de agricultura familiar, para la distribución de sus productos a los centros educativos de dichos municipios y de esta forma garantizar un mercado recurrente para los pequeños productores campesinos, esto a pesar de sortear muchos retos como procesos burocráticos, la falta de asistencia sobre temas tributarios o fiscales y lo engorroso que puede llegar a ser formalizar su operación económica dentro del sistema tributario, que limitan y dificultan el aumento de la participación activa de pequeños y medianos productores.

Con los datos analizados y las conclusiones construidas se pretende realizar propuestas que aporten a disminuir los retos a los que se enfrentan los pequeños productores, que se cumpla con los procesos de monitoreo y seguimiento por parte de las entidades responsables, cumplimiento al derecho de la libre determinación y consulta previa al momento de la construcción de los menús escolares y sobre todo disminuir los preocupantes datos de mal nutrición en la niñez en etapa escolar.



2. ANTECEDENTES

La Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala Utz Che' se constituye como una Red Nacional en que se articulan diversas agrupaciones comunitarias, indígenas y campesinas que administran tierras y bosques comunales, con diversidad cultural, étnica y de formas de organización, buscando la inclusión social, el desarrollo justo y sostenible, así como el respeto a los derechos humanos y territoriales de los distintos pueblos que forman Guatemala. Las organizaciones asociadas a Utz Che' tienen distintas formas de organización tales como Parcialidades, Cooperativas, Comunidades Indígenas, Empresas Campesinas Asociativas (ECA) y Asociaciones Campesinas de los pueblos Mam, Poqomam, Pocomchí, Popti', Achí, K'iche', K'aqchiquel, Q'eqchi', Chorti' , Q'anjob'al, Xinka y mestizos.

Entre los principales objetivos de Utz Che' están: (1) Fortalecer las formas propias de organización social de las comunidades indígenas, pluriculturales, campesinas, forestales y pesqueras en Guatemala; (2) Asegurar el reconocimiento, respeto y protección de parte del Estado, a los derechos colectivos de tenencia de la tierra, gestión comunitaria de los recursos naturales y el territorio, así como los derechos humanos a la alimentación, la salud, a un medio ambiente sano, el agua potable y el saneamiento; (3) Apoyar los esfuerzos de las comunidades y organizaciones asociadas en la protección de los bosques y fuentes de agua, así como en la reforestación y restauración de las tierras forestales degradadas; y (4) Promover y facilitar la participación plena y efectiva de las comunidades en la definición de las políticas públicas locales, nacionales e internacionales relacionadas con sus territorios y medios de vida, principalmente en lo relacionado con medio ambiente, desarrollo rural, bosques y biodiversidad, agua, energía y clima.

Para el cumplimiento de tales objetivos resulta sumamente importante la incidencia social y política de las organizaciones, comunidades y ciudadanos que conforman la Red Utz Che', especialmente en la implementación de mecanismos que permitan conocer,



analizar y proponer cambios en la gestión y administración pública. Para ello también resulta importante el ejercicio de control y fiscalización desde el enfoque de ser un deber ciudadano. La auditoria social resulta ser una importante herramienta para que los análisis y las propuestas cuenten con una base fundamentada y convertirse pues en uno de los procesos que pueden incidir significativamente a la defensa y ejercicio de derechos colectivos sobre intereses y requerimientos.

De forma colectiva de organizaciones comunitarias y grupos de sembradores, nace la iniciativa de generar un proceso de auditoria social al Programa de Alimentación escolar el cual, se desarrolla en marco del decreto 16-2017 Ley de Alimentación Escolar. Las organizaciones involucradas son tres a quienes les brinda acompañamiento la Asociación de Foresteria Comunitaria de Guatemala Utz Che':

La Asociación de Desarrollo productivo y de Servicios -TIKONEL-, una organización con orientación a la MIPyME Micro, Pequeña y Mediana Empresa, nace jurídicamente el 3 de marzo del 2000 en San Martín Jilotepeque Chimaltenango Guatemala; con 10 productores iniciaron un proyecto forestal en 1,994 en la comunidad de "Sacalá", desarrollando actividades en viveros para establecer plantaciones forestales que contribuya a la protección del medio ambiente y de adaptación al cambio climático; actualmente facilita acciones de desarrollo en cadenas de valor, gestión y conservación de los recursos naturales con 8,453 participantes (4,453 hombres y 4,000 mujeres) distribuidas en 152 comunidades a nivel nacional con énfasis en la cadena volcánica altiplano occidental de Guatemala.

La Asociación Agropecuaria y Artesanal para el Desarrollo "La Guadalupana" inicia su proceso de conformación en el año de 1989 y se concreta al obtener su personería jurídica, como entidad no lucrativa, el 12 de Diciembre de 1990, estableciendo como objetivo, promover el desarrollo integral de sus asociados y comunitarios, que en su mayoría son agricultores y artesanos, mediante la ejecución de proyectos productivos en base a la conservación de sus recursos naturales; y



El Comité de sembradores Tikonejelab Aj Chuimekena, conformado por 62 familias de diversas comunidades, quienes iniciaron su labor a partir del año 2013 a través de identificar la necesidad de producir, consumir y comercializar hortalizas y frutas generadas por medio de practicas amigables con el ambiente y bajo el rescate de practicas ancestrales.

Todas las anteriores ejercieron su derecho de petición para acceder a información pública, dirigida a los sujetos obligados y de esta manera poder desarrollar una auditoria social objetiva y sustentada para la construcción de propuestas colectivas en beneficio de un sector esencial para la población como lo son las y los productores de agricultura familiar, quienes por muchos años han garantizado un sistema de producción saludable, eficiente y sin daños al medio ambiente, pero muy poco visibilizado y valorado. Además se espera que con la información obtenida dentro del proceso de auditoria social, se pueda tener un acercamiento a las realidades en la implementación del programa de alimentación escolar.

3. LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El 19 de octubre del 2017 fue publicado el Decreto 16-2017 “Ley de Alimentación Escolar”, la cual tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados. La finalidad de la ley es que la niñez y adolescencia se forme hábitos alimenticios saludables y pueda aprovechar el proceso de aprendizaje a través de acciones de educación alimenticia y nutricional. Esto, a través del suministro de alimentos sanos durante el ciclo escolar.

Los objetivos específicos de la Ley de Alimentación Escolar, son los siguientes:

- Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional y desarrollo académico de los estudiantes que asisten a centros educativos públicos o privados.
- Promover hábitos alimentarios saludables en toda la población, iniciando en los estudiantes de nivel escolar, facilitando la educación pertinente, incluyendo a los padres de familia.
- Favorecer a los estudiantes que concurren a estos establecimientos para que tengan la posibilidad de incorporar alimentos y bebidas nutritivamente adecuados, estableciendo que los mismos estén disponibles en las tiendas, cafeterías y comedores que se encuentren dentro de los centros educativos.

Así también, la ley de alimentación escolar se rige bajo principios establecidos entre los que se encuentran:

- Pertinencia cultural, social, étnica y biológica.
- Equidad de género
- Enseñanza
- Inclusión
- No discriminación



- Participación
- Rendición de cuentas y transparencia
- Promoción de la agricultura familiar
- El derecho a la alimentación como derecho humano

Entes rectores:

El ministerio de educación es el ente rector del Programa de Alimentación Escolar y puede trabajar en coordinación con otros Ministerios y entidades en temáticas de competencia específica. Le compete la regulación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas al programa de Alimentación Escolar. Podrá suscribir los convenios necesarios con otras instituciones y con los actores involucrados en la temática para la implementación de la ley. El Ministerio de Salud pública y Asistencia Social y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación tendrán competencias específicas establecidas por la ley.

Reformas e Iniciativas:

La ley de alimentación escolar ha sido objeto de propuestas y planteamientos de importantes y sustanciales cambios, precisamente para el año 2021 fue publicado el decreto 12-2021, que reforma la ley de alimentación escolar con el objeto de armonizar el contenido del mismo con la realidad que actualmente vive el país especialmente con lo relacionado a la asignación presupuestaria dentro de dicho programa para cada niño, por lo que con la reforma se aprobó un aumento de dos quetzales por cada uno de los beneficiarios del programa de alimentación escolar, es decir, por cada niño lo que se traduce en que para el año 2022 se tendrá un presupuesto de seis quetzales al día para cada niño o niña beneficiaria del programa.

Otra reforma relacionada al tema presupuestario es la asignación de recursos para el año 2023 a beneficiarios de los niveles de educación media y educación inicial, con una asignación de cuatro quetzales para cada beneficiario. Sin duda alguna cualquier medida



afirmativa especialmente lo relacionado al aporte presupuestario al programa de alimentación escolar es considerado un avance, sin embargo no debe ser el único puesto que el mismo programa ha previsto otros elementos importantes para su implementación como lo es la priorización y valoración del sistema de producción de agricultura familiar, y es sobre este extremo que el decreto 12-2021 no establece mayores cambios.

Iniciativa de reforma 5829:

Esta iniciativa se ha constituido como una propuesta que surge desde la representación de agricultores y agriculturas de diferentes regiones del país, que articuladas por medio de un esfuerzo de unificación promovida por la Asociación de Forestería Comunitaria de Guatemala Utz Che' se logró consolidar varios planteamientos que se consideran necesarios y prioritarios para que el programa de alimentación escolar cuente con una mayor participación de productores de agricultura familiar y generar condiciones de mayor seguimiento y operatividad del programa. Dentro de las propuestas presentadas que integran la iniciativa se destaca:

- - Se propone reconocer las propias formas de organización de las comunidades o pueblos indígenas y sus formas o mecanismos de elección para la conformación de las organizaciones de padres de familia, esto permite que mecanismos de participación y elección ejercido de manera legítima por parte de las comunidades sea reconocido, sin la necesidad de crear otras formas paralelas a las ya existentes.
- - Que las Organizaciones de Padres de Familia y las comunidades indígenas tengan incidencia en la creación del menú escolar, para garantizar el valor nutricional y cultural en cada territorio.
- - Establecer que de manera obligatoria la compra de insumos se realice dentro del municipio, priorizando siempre la localidad (Caserío o aldea). Además, de aumentar de un 50% a un 80% de las compras provenientes de la agricultura familiar sostenible y campesina.

- - Se pretende que los agricultores tengan mayor oportunidad de ser proveedores de la escuela de su comunidad, ya que no deberán facturar si sus ventas realizadas a las Organizaciones de Padres de Familia no supera la cantidad de un salario mínimo mensual para el sector agrícola. Si algún proveedor supera en ventas el salario propuesto tendrá que facturar.
- - Se pretende que las Direcciones Departamentales Educativas, también puedan llevar un registro de las escuelas que implementan el programa de alimentación escolar como lo estipula la ley, así como un registro de que porcentaje del presupuesto las escuelas destinan para la compra de productos provenientes de la Agricultura Familiar.
- -Se busca que en la selección de los alimentos, participen representantes de comunidades y pueblos indígenas para garantizar que se incluyan los alimentos nativos de cada región de la República de Guatemala, y con ello garantizar que se establezca un menú como lo estipula la ley.
- - Se propone un aumento presupuestario al programa de alimentación escolar de manera escalonada para el año 2020 de Q6.00, el año 2021 de Q8.00 por estudiantes y este presupuesto aumentará un porcentaje anual de conformidad al aumento que tenga la canasta básica.

Es importante considerar que la participación de comunidades o sectores para el desarrollo de propuestas o planteamientos, crean una mayor conciencia de la necesidad de participar activamente y sobre todo de fortalecer capacidades locales para incidir ante sectores de la sociedad civil y públicos estatales. Muestra de ello es el poder contar con una iniciativa de reforma de ley que contiene aspectos legítimos y contextualizados a las realidades de los productores de agricultura familiar.

4. DESARROLLO DE AUDITORIA SOCIAL

¿Qué es una auditoria social?

Un conjunto de acciones de control, vigilancia, análisis y evaluación que cualquier persona natural o jurídica en el ejercicio de sus derechos y mediante la promoción de una responsabilidad ciudadana realiza sobre la gestión del estado, sus entidades públicas y aún sin ser públicas pero que administran recursos públicos.

Propósitos y fines de la auditoria social

Promover la capacidad crítica de los ciudadanos o ciudadanas para exigir una administración pública correcta y adecuada para que el estado cumpla con sus responsabilidades establecidas en ley.

- Contribuir a garantizar la transparencia en las acciones estatales.
- Vigilar el funcionamiento del estado y sus instituciones.
- Solicitar y obtener información pública útil para fundamentar peticiones.
- Promover el adecuado desempeño de los funcionarios públicos para la transparencia en sus actos.
- La Conformación de un liderazgo social que se preocupe por cumplir con las responsabilidades ciudadanas.
- Es una forma de generar una articulación directa entre los gobernantes y los ciudadanos para que estos últimos se involucren activamente en las acciones sociales y políticas de la gestión pública.

Etapas de la auditoria social

- **Etapas de Planificación y Formación:**
 - **Formación:** Módulos de formación sobre el ejercicio de auditoria social como un derecho, conocimientos específicos sobre fundamentos legales, leyes y normas sobre el acceso a la información y mecanismos de transparencia, los aspectos generales sobre la participación ciudadana en procesos de



transparencia y las consideraciones generales de la auditoria social, antecedentes, objetivos y pasos.

- **Planificación:** Se realizó un espacio de diálogo con las organizaciones de base de occidente, con la finalidad de poder respetar sus necesidades y que fuera una decisión y acción legítima.

Durante esta planificación, se realizó el punteado sobre los elementos a considerar para el desarrollo de los memoriales para el acceso a información pública y las entidades a las cuales, se iba a solicitar la información, definiendo como entes rectores y responsables directos al Ministerio de Educación -MINEDUC- y al Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación -MAGA- y los municipios a trabajar San Martín Jilotepeque, Chimaltenango; Totonicapán, Totonicapán; Santa Eulalia, Huehuetenango; Santa Lucía Utatlán y Nahualá de Sololá.

- **Planificación:** *Alcance y extensión.* La auditoria social tiene un alcance a nivel regional dentro de los municipios anteriormente mencionados, sin embargo, las propuestas generadas como resultado del análisis de la información se espera tengan un impacto e incidencia a nivel nacional, pues existe un tema profundo que será evidenciado como lo es, la brecha que existe entre los proveedores de agricultura familiar campesina y las abarroterías principalmente.

● **Etapas de ejecución:**

- **Socialización de las acciones:** Con la entrada en vigencia de la ley de acceso a la información pública decreto número 57-2008 del congreso de la república, se establecen las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona natural o jurídica, el acceso a la información o de los actos administrativos que se encuentren en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del

Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos, incluyendo fideicomisos constituidos con fondos públicos, obras o servicios públicos sujetos a concesión o administración. Además del establecimiento de un procedimiento sobre el acceso a la información pública, a lo que se sujeta cada entidad obligada de acuerdo a esta ley.

Bajo esta normativa se delimito el accionar de la auditoria presentada. Realización de los procedimientos y técnicas de auditoria. El acceso a la información pública dirigida al Ministerio de Educación -MINEDUC- y al Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación -MAGA- se realizará mediante un memorial escrito dirigido al INAB en donde de manera clara y precisa se describirá la información solicitada, para la conformación del memorial se desarrollará un espacio participativo para su elaboración, la explicación de su contenido en base a los requerimientos establecidos en la ley de acceso a la información pública, el análisis de los plazos establecidos en la ley y la entrega del memorial de manera electrónica a las oficinas de acceso a información pública de cada entidad, esto con el objetivo de materializar el ejercicio bajo la lógica de que el acceso a las oficinas públicas también es un derecho que debe ser garantizado.

5. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN

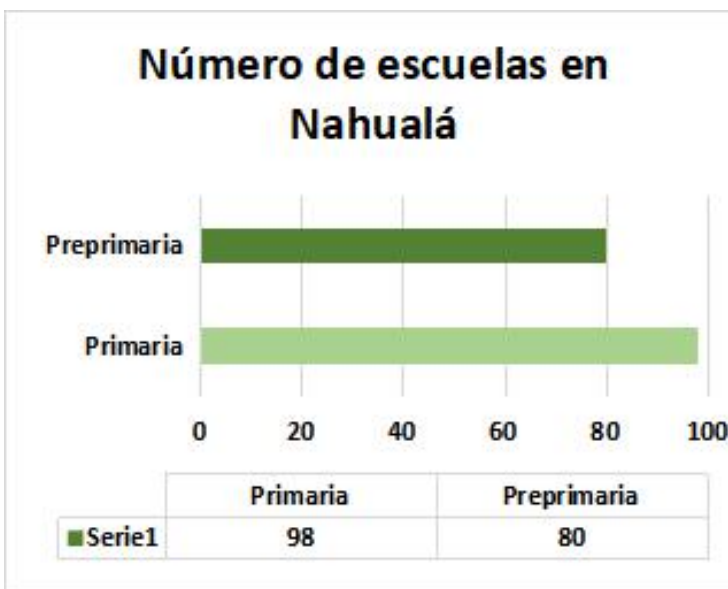
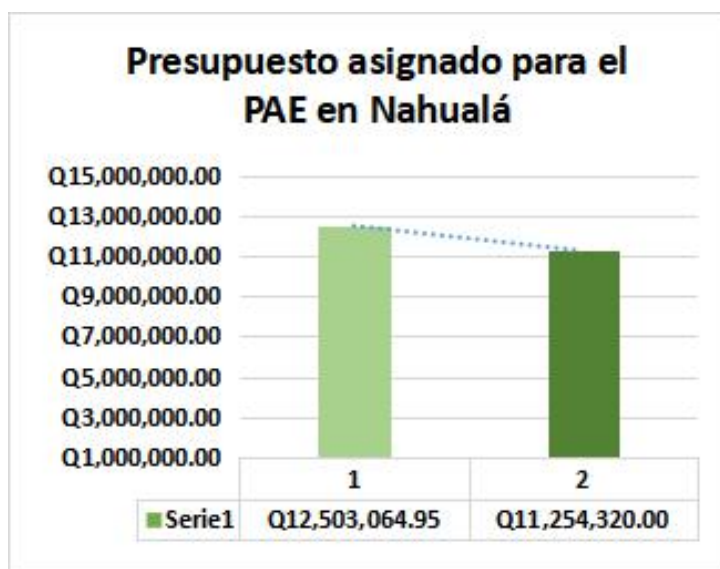
1. Análisis y resultados del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Sololá.

a) Municipio de Nahualá:

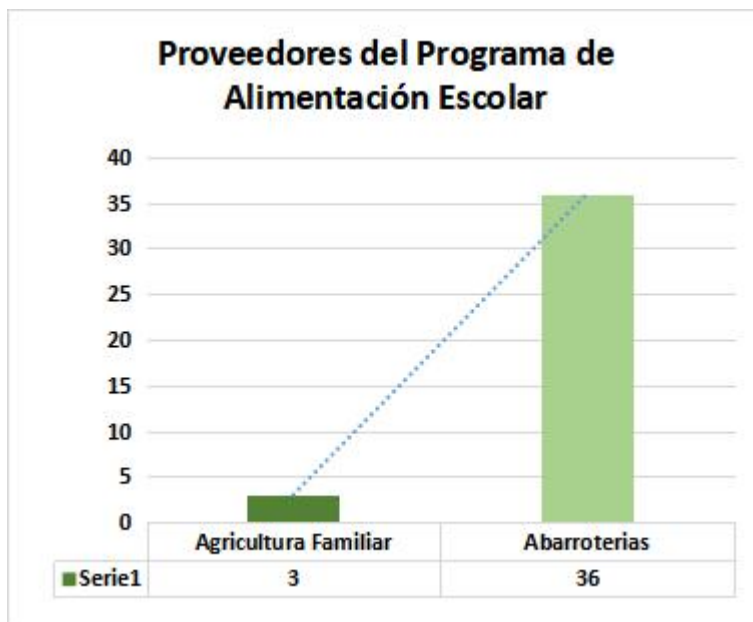
Para el municipio de Nahualá, Sololá, para el año 2020 se asignaron un total de Q 12,503,064.95 y para el año 2021 un monto total de Q11,254,320.00 reflejándose una disminución en recursos económicos disponibles para su ejecución en marco del programa de alimentación escolar, esto debido a que durante el inicio de la pandemia en el año 2020, se produjo un aumento considerable al presupuesto de dicho programa, esto como una respuesta ante el posible impacto económico causado por la pandemia Covid 19.

El presupuesto asignado esta

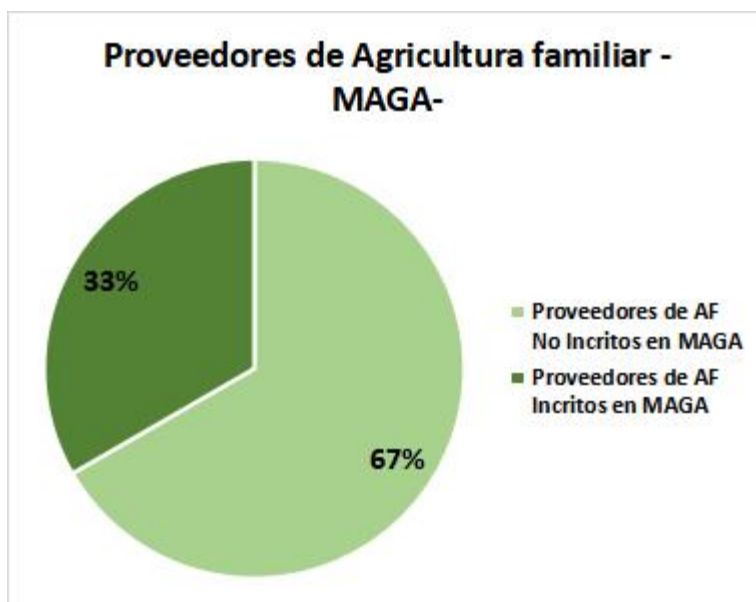
destinado a un promedio de 98 escuelas de primaria y 80 escuelas primarias distribuidas al rededor del municipio de Nahualá y sus comunidades.



Para el municipio de Nahualá, se refleja que 39 proveedores han realizado entregas a las escuelas tanto primarias como pre primarias de los cuales, 3 han generado entregas de productos agrícolas y 36 son las abarroterías proveedoras de alimentos, de las cuales, se identificó



que existen proveedores que distribuyen productos agrícolas y a la vez como comercios o abarroterías, es decir, de los tres proveedores de insumos agrícolas únicamente **uno**

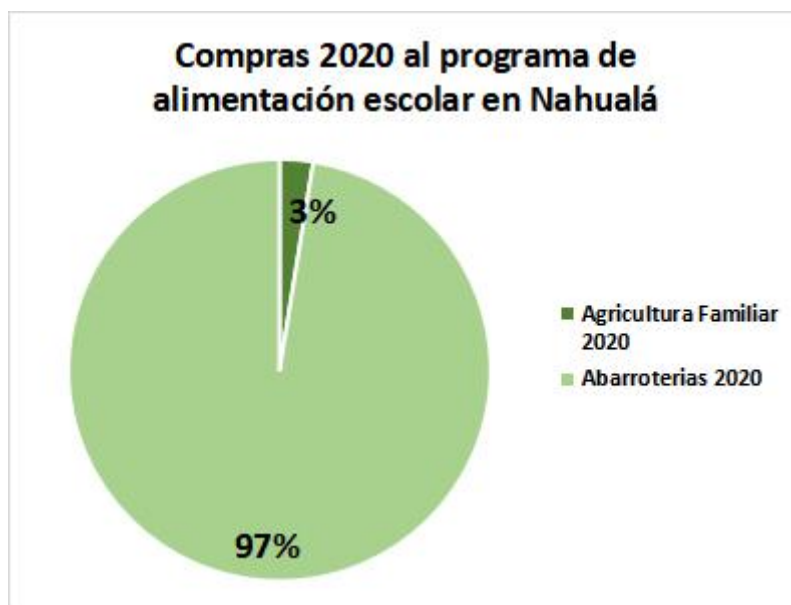


se encuentra inscrito correctamente en el MAGA como productor de agricultura familiar y los otros dos proveedores agrícolas son abarroterías, lo que implica que no se está cumpliendo el artículo 15 en su párrafo 4 en donde expresa literalmente que *el Ministerio de Agricultura,*

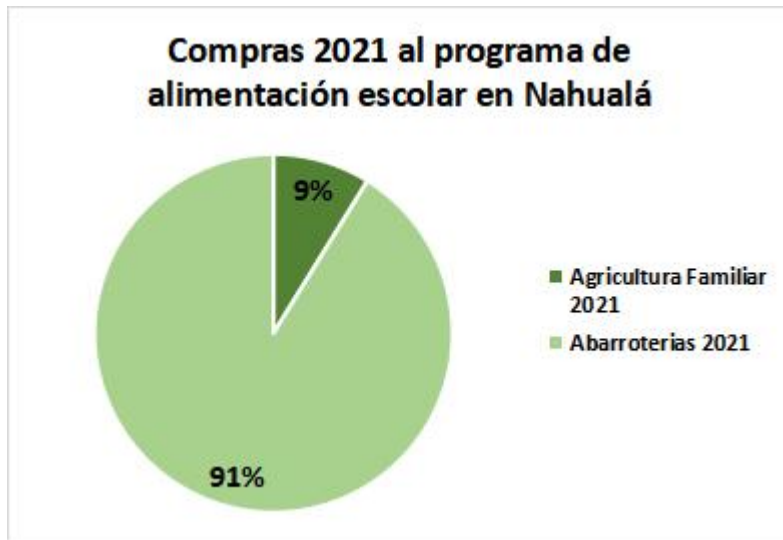
ganadería y Alimentación deberá proporcionar al Ministerio de Educación, el registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa establecido con una finalidad similar; lo que se entiende que

deberán dar prioridad a estas personas, sin embargo, con los datos presentados no se esta priorizando el cumplimiento.

Por otro lado según la ley de alimentación escolar en su *artículo 15. Compras locales*, en donde se manifiesta que de los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe destinarse como mínimo el cincuenta por ciento (50%) para compras de productos que provengan de la agricultura familiar; transcurridos cinco años el porcentaje debe de aumentar al setenta por ciento (70%) para productos que provengan de la agricultura familiar.



Para el año 2020 en el municipio de Nahualá, la distribución del presupuesto asignado fue invertido el 3% del total en adquisiciones de productos agrícolas los cuales no exclusivamente generados por medio de la agricultura familiar campesina o de proveedores, aunado se reflejo un 97% del recurso total destinado a adquisiciones realizadas a abarroterías; identificando además, que del presupuesto anual unicamente cuatro abarroterías han acaparado arriba del 50% de las ventas totales anuales.



Para el año 2021 de los meses de enero a mayo, para el municipio de Nahualá, del total del presupuesto y adquisiciones realizadas el porcentaje sobre adquisiciones de productos agrícolas fue del 9% y para

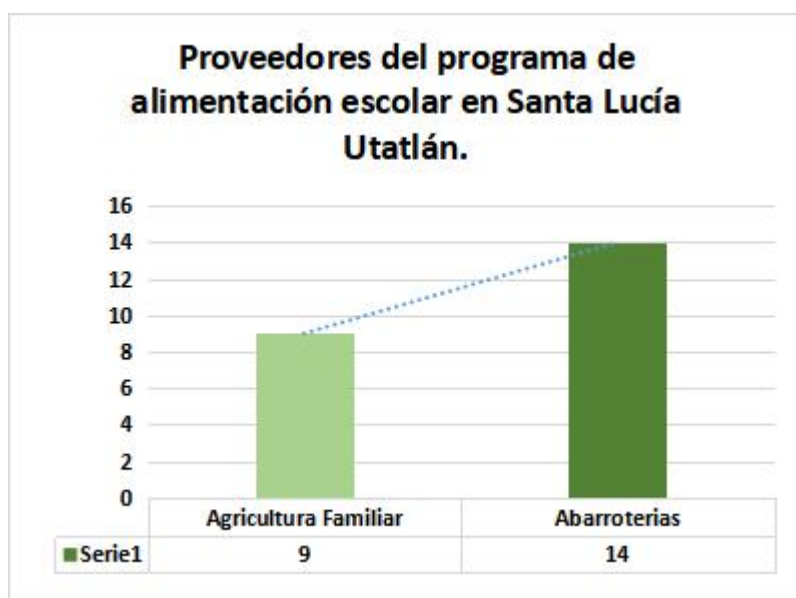
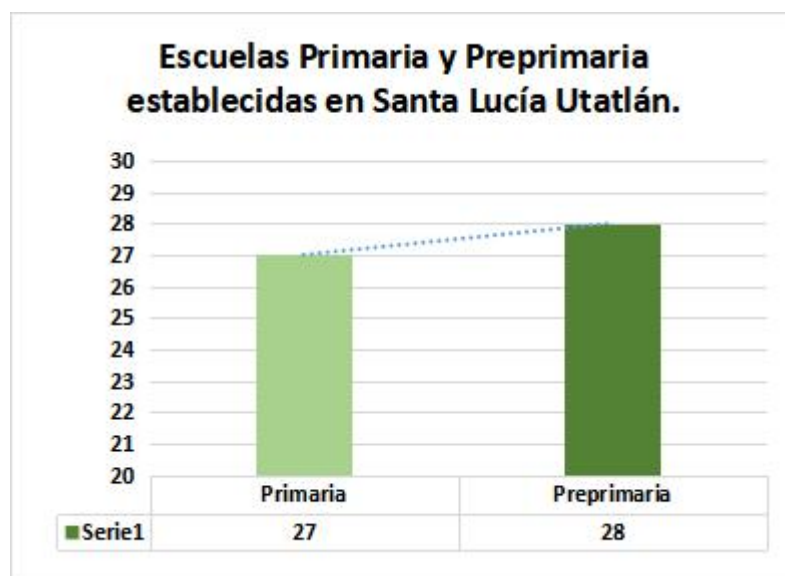
abarroterías del 91%, en comparación a los datos generados el año anterior se muestra un aumento en adquisiciones realizadas para productos agrícolas, sin embargo, bajo el análisis de los datos proporcionados por medio de acceso a información pública refleja que uno de los mayores proveedores de productos agrícolas es una abarrotería, que en los registros se encuentra como proveedor agrícola pero también como proveedor de abarrotes.

b) Municipio de Santa Lucía Utatlán:



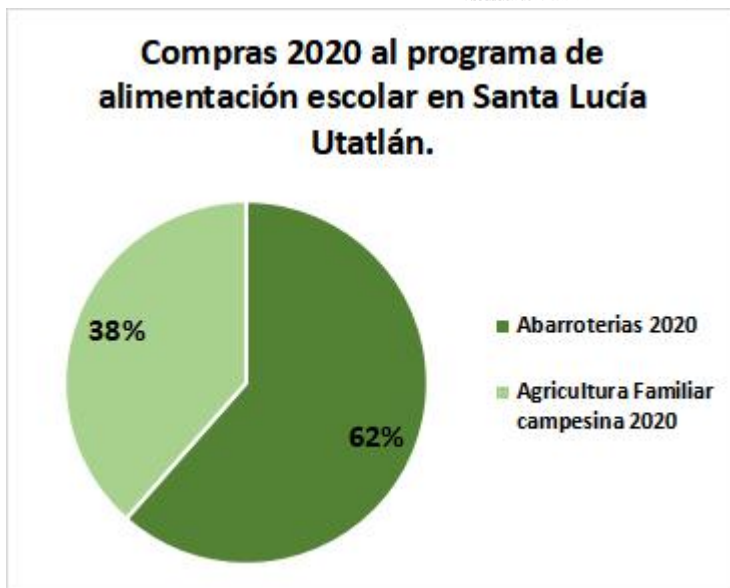
Para el Municipio de Santa Lucía Utatlán de Sololá el presupuesto asignado para el año 2020 fue de un total de Q2,927,120.00; y para el año 2021 un monto asignado de Q2,636,640.00 reflejando una disminución de un

aproximado de Q290,480.00. Dichos recursos están destinados para un total de 27 escuelas primarias y 28 escuelas pre primarias ubicadas en el territorio de Santa Lucía Utatlán.



De la mano de los datos proporcionados anteriormente, al número de escuelas registradas existen 9 proveedores que han distribuido productos agrícolas, sin embargo, así también, se identifico que de estos nueve

proveedores, seis son distribuidores específicos de Santa Lucía Utatlán, Sololá y se encuentran inscritos y registrados correctamente en el PAFEC, así mismo, son distribuidores de productos **agrícolas**; y los tres proveedores restantes son de otros municipios, dándose el caso que uno de ellos representa a dos de estos proveedores pero con nombres distintos de negocio, cabe resaltar que para el municipio de Santa Lucía Utatlán se encuentran registrados otros tres proveedores inscritos en el PAFEC, sin embargo, no reflejan ninguna entrega; así como también, se cuenta con un total de 14 abarroterías que han distribuido productos no perecederos.



Las compras registradas para el año 2020, se distribuyeron en un 62% destinado para adquisiciones de productos perecederos; y el 38% generado para la adquisición de productos de origen agrícola, tomando como referencia el *artículo 15. Compras locales*, de la ley de alimentación escolar, en

donde se manifiesta que de los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe destinarse como mínimo el cincuenta por ciento (50%) para compras de productos que provengan de la agricultura familiar, según los datos sistematizados, de forma general se observa que si bien no se cumple a su totalidad la brecha no es tan significativa como en otros territorios auditados, sin embargo, el 56% del total de lo invertido para compras agrícolas se han generado a un solo proveedor que además es distribuidor también de insumos no perecederos.



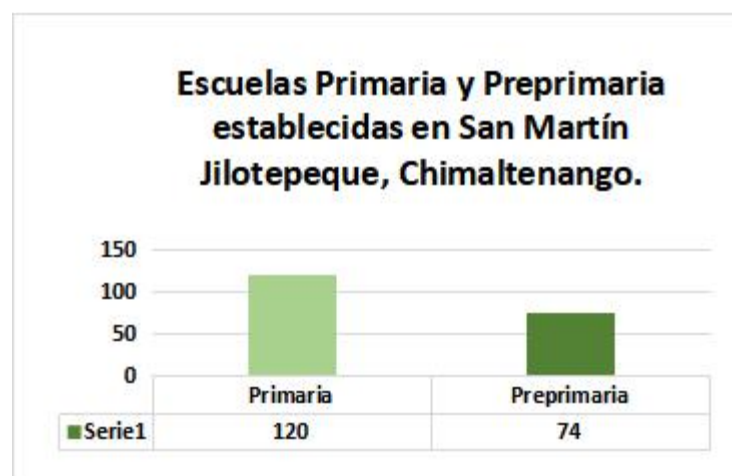
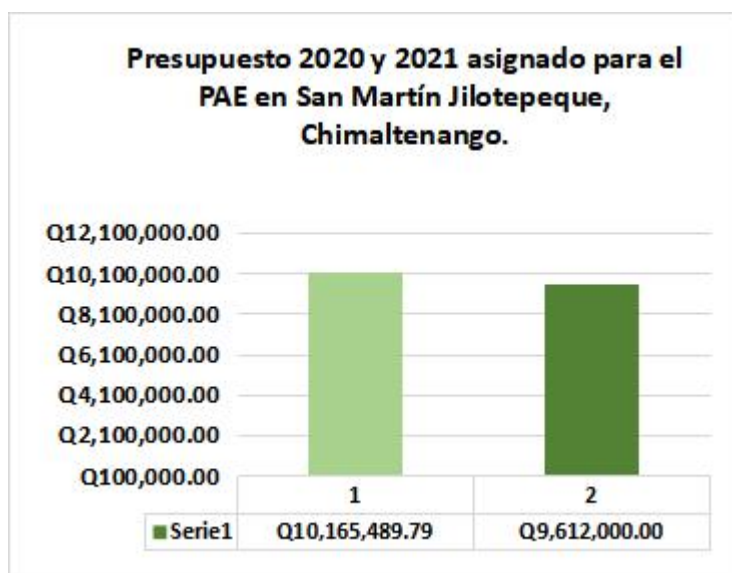
Para el año 2021 en los meses de enero a mayo, las ventas generadas reflejaban un avance significativo en la igualdad de compras realizadas tanto a abarroterías como a productos agrícolas, sin embargo, el mismo proveedor que en el año 2020 acaparo aproximadamente el 56% de las compras de esta

índole, en los meses reflejados cuenta con la misma tendencia, registrando el

acaparamiento de un 65% del total de las compras realizadas; por lo cual, se ve un avance en las adquisiciones de productos locales perecederos reflejando el cumplimiento de lo estipulado por la ley, pero que se interpreta la no transparencia de tiendas o comercios en la entrega de los productos agrícolas.

2. Análisis y resultados del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Chimaltenango.

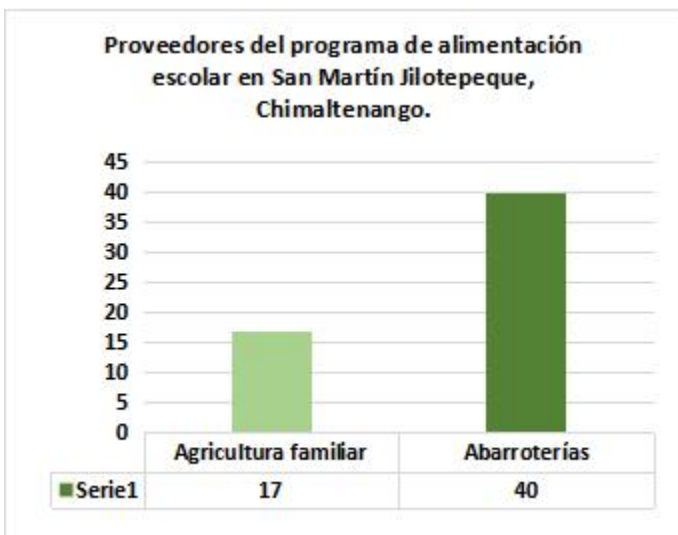
a) Municipio de San Martín Jilotepeque:



Para el programa de alimentación escolar a implementarse en San Martín Jilotepeque, Chimaltenango se generó un presupuesto para el año 2020 de Q10,165.489.79 y para el año 2021 un monto total de Q9,612,000.00 contando con una disminución en presupuesto de Q 553,489.79, las disminuciones observadas en los presupuestos de los diversos municipios auditados, se genera por diversos temas o condiciones que se han ido explicando en los resultados de los municipios anteriores en donde por el contexto son

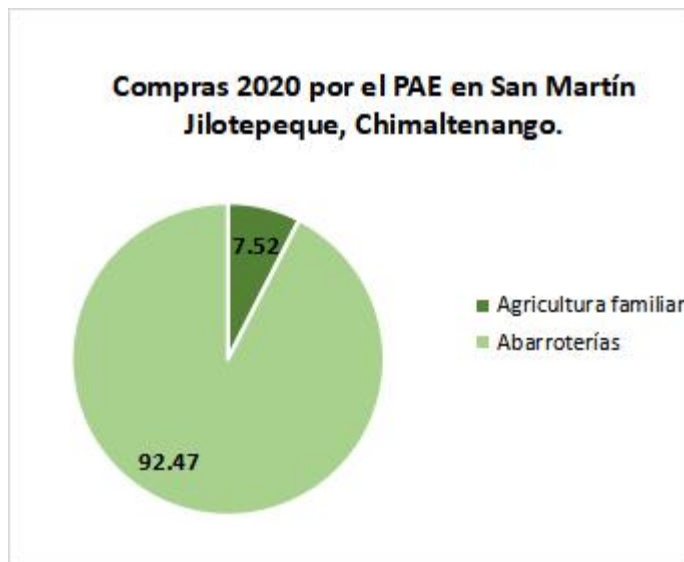
muy similares las condiciones, sin embargo, uno es el aumento al presupuesto del

programa de alimentación escolar en marco de una estrategia para apoyar a las familias por las restricción establecidas en el país para contrarrestar los contagios por COVID 19. Este presupuesto se distribuyo a un total de 120 escuelas primarias y 74 escuelas pre primarias, distribuidas en el territorio y comunidades del municipio.



Los insumos adquiridos por los centros educativos de primaria y pre primaria han sido adquiridos por medio de 17 proveedores de insumos agrícolas y 40 abarroterías.

Se ha identificado que de los 40 proveedores de abarrotes, 3 también han generado ventas de productos de origen agrícola.

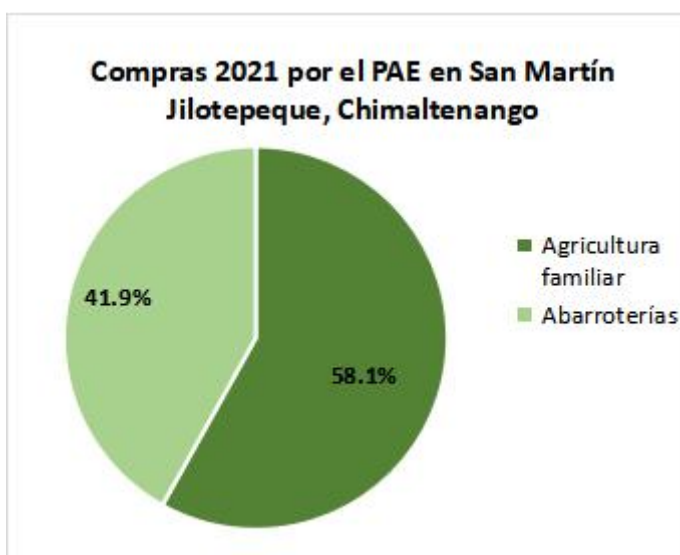


Para el año 2020 se registra un total en ventas del 92.47% para la adquisición de insumos de abarroterías, mientras que unicamente fue adquirido el 7.52% de productos agrícolas. Generando resultados que demuestran poco cumplimiento de las disposiciones que ejerce la ley.

Para el año 2021, el panorama ha cambiado significativamente, para este año dentro de los meses de enero a septiembre, se ha logrado un total del 58.1% para compras que se han realizado a abarroterías y notablemente del año 2020 al 2021 el aumento para las adquisiciones han aumentado al 41.9% aproximándose al 50% que establece la ley, al

evaluar este avance se hace importante resaltar que a partir de finales del año 2020, se involucraron diversos productores agrícolas apoyados principalmente por organizaciones locales, esto demuestra, que las alianzas y el involucramiento de otros actores puede generar un cambio significativo en la buena implementación y ejecución del programa de alimentación escolar. Así también, se considera que uno de los elementos importantes para el objetivo del programa es la disponibilidad del personal local de las organizaciones gubernamentales a facilitar el acercamiento de los productores a las organizaciones de padres de familia, lo que demuestra la anuencia de cumplir con los artículos establecidos en la ley.

Cabe resaltar que los datos presentados en las ultimas tres gráficas del municipio de San Martín Jilotepeque, se lograron realizar con la información compartida en la segunda solicitud de acceso a información publica, pues en la primera etapa, esta información fue limitada.



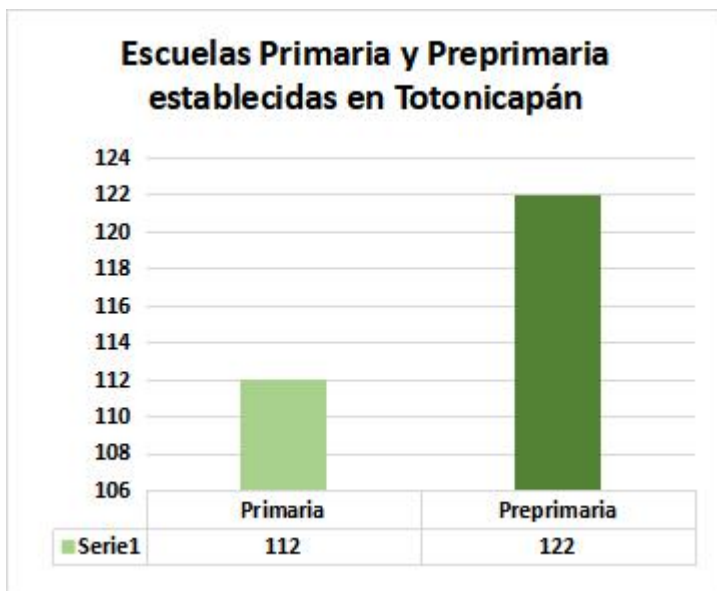
3. Análisis y resultados del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Totonicapán.

b) Municipio de Totonicapán:



Para el desarrollo de la auditoria social presente, se realizaron dos procesos de acceso a información pública dirigidas a las entidades rectoras del programa de alimentación escolar, sin embargo, de la dirección departamental de educación

de Totonicapán, en ambas de las solicitudes no se obtuvo completa la información solicitada. Por lo tanto únicamente se han logrado determinar dos elementos de información, el primero, sobre el presupuesto destinado para el año 2020 en donde se presenta un total de recurso destinado de Q12,143,160.00, para el año 2021 no fue presenta la información; para Totonicapán, se encuentran registradas un total de 112



escuelas primarias y 122 preprimarias.

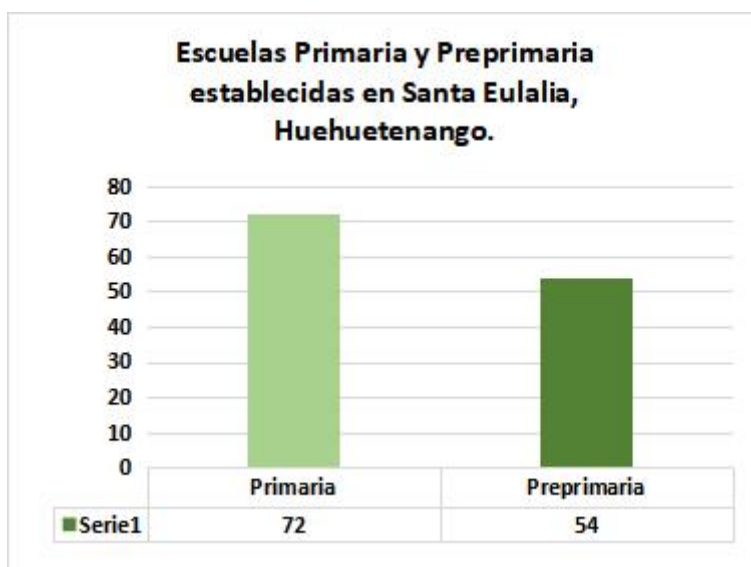
Sobre la información restante, cómo los listados de proveedores, las cantidades canceladas, etc. No fueron presentadas; proporcionando elementos negativos tomando en cuenta que deben ser registros obligatorios que

deben tener los entes responsables.

4. Análisis y resultados del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Huehuetenango.

a) Municipio de Santa Eulalia:

Para el municipio de Santa Eulalia, se solicitó el presupuesto asignado para el año 2020 y 2021, sin embargo, en la información obtenida se compartió únicamente el presupuesto departamental.

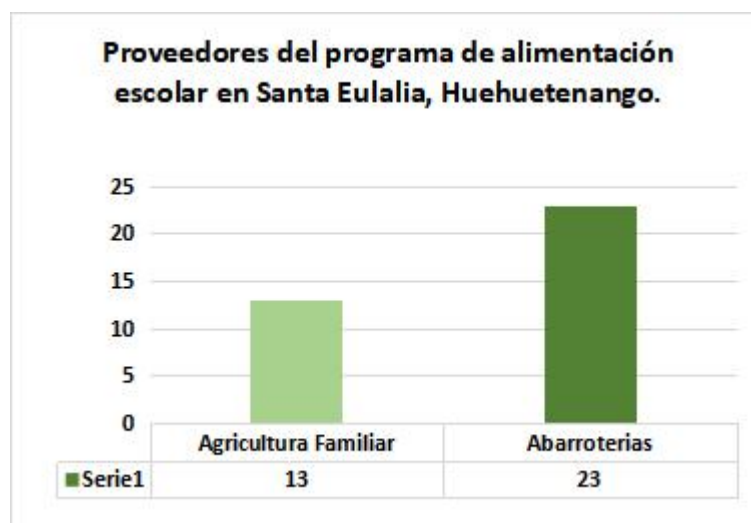


La cantidad de escuelas presentes en el municipio de Santa Eulalia es de 72 escuelas primarias y 54 escuelas pre primarias, establecidas en el territorio y comunidades.

Al total de escuelas establecidas en el territorio se cuenta con un registro de

13 proveedores que han generado ventas de productos agrícolas y 23 abarroterías.

De los 13 proveedores de productores perecederos, se ha identificado que únicamente



cuatro son los que se encuentra inscrito en el PAFEC.

De la 23 abarroterías registradas, se ha identificado que 3 de ellas también han generado ventas de productos agrícolas sin la debida inscripción en el MAGA.



De las adquisiciones realizadas en el año 2020 las adquisiciones fueron realizadas en un 96% a abarroterías y únicamente un 4% a proveedores de productos perecederos, de dichas adquisiciones del 2020 a proveedores de productos

perecederos únicamente el 38.7% fue adquirido con proveedores inscritos en el MAGA, es decir, del 4% que se representa en la gráfica únicamente el 1.54% fue adquirido con proveedores legalmente inscritos.



Para el año 2021 las compras realizadas por los diversos centros educativos establecidos en Santa Eulalia, fueron adquiridos en un 87% a proveedores de abarrotes, y únicamente un 13% a proveedores de insumos agrícolas, que se interpreta que de este 13% como total

el 63.52% fue adquirido con proveedores inscritos en el MAGA, lo que cotejando el año 2020 y 2021 se muestra un avance, sin embargo, se involucraron diversos productores agrícolas apoyados principalmente por organizaciones locales, esto demuestra, que las alianzas y el involucramiento de otros actores puede generar un cambio significativo en la buena implementación y ejecución del programa de alimentación escolar.

6. CONCLUSIONES

El desarrollo de acciones ciudadanas bajo el enfoque de derechos de pueblos y comunidades indígenas, son de suma importancia para promover y exigir de la administración pública una correcta y adecuada gestión de los recursos, cumpliendo así con sus compromisos y responsabilidades, esto contribuye en gran medida a garantizar la transparencia en las acciones de las entidades públicas o de cualquier otra naturaleza que utilice fondos públicos, esto también se traduce en la vigilancia al funcionamiento del estado y de sus instituciones. La lógica de la creación de capacidades y liderazgo social local desencadena una articulación directa entre los gobernantes y los ciudadanos, para que estos últimos se involucren activamente en las acciones de la gestión pública, algo que para los pueblos y comunidades indígenas es un reto importante.

La ley de alimentación escolar se proyecta como una herramienta que genera un aporte al reconocimiento de la agricultura familiar campesina, sin embargo, aun se perfilan grandes retos, entre estos, el rol efectivo que deben de asumir las organizaciones encargadas de la buena implementación y ejecución del programa, principalmente cumpliendo con su responsabilidad desde una perspectiva de monitoreo y seguimiento, de transmisores de información a las organizaciones de padres de familia sobre el contenido de la ley y el cumplimiento de la misma, y no como elementos que promueven la corrupción y son tomadores de decisiones restando legitimidad a las organizaciones de padres de familia.

El rol de participación de otros actores como las organizaciones locales, redes de productores, etc. Que aportan a informar a los agricultores campesinos, a orientarlos y apoyarlos en coordinación, planificación, etc. Ha demostrado un importante avance en la buena implementación de lo establecido en la ley, tomando en cuenta, los resultados vistos en esta auditoria social, como es el caso de San Martín Jilotepeque de



Chimaltenango y Santa Eulalia de Huehuetenango lo que genera la conclusión de que productores agrícolas locales si existen, y que se cuenta con la oferta para cubrir los centros educativos establecidos en los territorios pero, que por diversos elementos analizados, principalmente la entrega de regalías a las OPFs, directores o maestros el ingreso como proveedor es sumamente complicado.

Las diversas iniciativas de reformar la ley de alimentación escolar, son una fuente de enmendar aquellos elementos que hoy día no se adaptan adecuadamente a beneficio del establecimiento eficiente del programa de alimentación escolar, lo que implica, principalmente el beneficio al productor agrícola campesino, al eficiente cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los entes encargados, y el beneficio directo a los niños y niñas que hoy día se benefician con la recepción de alimentos pero que se debe garantizar sean saludables y nutritivos.

De las cuatro direcciones departamentales de Educación a las cuales fue solicitada la información, únicamente una generó la información con eficiencia, puntualidad y orden. Sin embargo, tres de ellas, la información fue escasa, desordenada, impuntual, etc. Reflejando de esta forma la falta de orden, seguimiento y monitoreo que tienen estas entidades, la falta de homogeneizar un formato en donde se lleven los registros se ha evidenciado a la notoriedad. Resaltando que se tuvieron que realizar dos procesos de acceso a información pública, en los cuales, algunas demostraron las mismas condiciones de ineficiencia en ambos.

Un sector que por muchos años ha sido invisibilizado, son las y los productores de agricultura familiar a pesar de ser quienes producen los alimentos que millones de personas consumen diariamente, es importante empezar a contar con acciones afirmativas sobre esta contribución y existe una oportunidad el programa de alimentación escolar, para que sea por medio de este programa que puedan contar con un mercado justo y permanente en condiciones dignas para la venta de los productos,



además, que por medio de las prácticas agroecológicas garantizan la calidad y valor nutricional de los alimentos que se producen desde las comunidades y por lo tanto debe ser una prioridad la participación de pequeños y medianos productores de agricultura familiar en dicho programa.

7.PROPUUESTAS

Al Ministerio de Educación:

1o. Que la implementación del programa de alimentación escolar permita y garantice la participación de pequeños productores de agricultura familiar y que dicho sistema de producción sea realmente comprobado y certificado adecuadamente.

2o. Que se conceda autonomía y garantice el derecho que tienen directamente las organizaciones de padres de familia a decidir o seleccionar a los proveedores de alimentos de sus establecimiento.

3o. Que se cree un canal o mecanismo de denuncia para las malas prácticas en implementación del programa de alimentación escolar y que se cuenten con registros mucho más eficientes y transparentes sobre su ejecución que contengan al menos la información sobre listados de proveedores acreditados como productores de agricultura familiar, el presupuesto designado para cada establecimiento educativo que evidencie el cumplimiento del artículo 15 de la ley de alimentación escolar.

4o. Que se creen mecanismos de participación local para la conformación de los menús escolares, mismos que actualmente no son pertinentes y aplicables para cada contexto territorial.

Al Ministerio de Agricultura:

1o. Que se inicie con una depuración de los productores de agricultura familiar para que se garantice que realmente los productores ostenten dichas calidades, puesto que en la práctica se ha identificado muchos proveedores del programa de alimentación escolar, que han sido inscritos como productores de agricultura familiar únicamente para



mantenerse como proveedores del programa pero que en realidad se trata de medianos comerciantes.

2o. El apoyo a las redes y grupos organizados de productores de agricultura familiar, espacios que buscan fortalecen procesos organizativos para el escalonamiento de su producción y de sus capacidades técnicas y tecnológicas.

Al Congreso de la República de Guatemala:

1o. La aprobación de la Iniciativa 5829 que pretende reformar la ley de alimentación escolar, esto permitiría contar con mayores y mejores condiciones para los agricultores y agricultoras para que en condiciones justas y dignas puedan tener una mayor participación dentro del programa de alimentación escolar y que impactaría directamente en la mejora nutricional de la población infantil en etapa escolar.